

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Cali, Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE
VEHÍCULO.

ACREEDOR: FINANCIERA JURISCOOP S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

GARANTE: LUIS GERARDO SILVA PILLIMUE

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00784-00.

En atención al escrito mediante el cual se solicita la suspensión del proceso por 6 meses, el despacho se pronuncia negando lo solicitado en razón a que es necesario que las partes de común acuerdo soliciten la paralización del proceso, y en este caso la solicitud proviene de una sola de las partes en contienda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Negar por improcedente la suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA